

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, once de septiembre del dos mil dieciocho.

VISTO: El Expediente Administrativo No. 81-2018, contentivo "SE SOLICITA LA LEGALIZACIÓN DE CONEXIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- CARTA PODER.-". Presentado por la ABOG. ZOILA ANGELICA MELGAR quien actúa en su condición de Apoderada Legal de La señora GLORIA AMANDA MEJIA REYES, Gerente General de POLIQUIMICOS S. DE R.L.; para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 05 de Julio de 2018, La ABOG. ZOILA ANGELICA MELGAR quien actúa en su condición de Apoderada Legal de La señora GLORIA AMANDA MEJIA REYES, Gerente General de POLIQUIMICOS S. DE R.L., presentó solicitud denominada "SE SOLICITA LA LEGALIZACIÓN DE CONEXIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- CARTA PODER.-".

CONSIDERANDO: A la Solicitud en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 16 de julio del 2018, se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisiones (Comité de Factibilidad de Servicios); para que se pronuncie mediante dictamen para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió **DICTAMEN** mediante **OFICIO CFS-060-2018**, de fecha 30 de julio del 2018; en el cual informa que el **Comité de Factibilidad de Servicios** analizó la Solicitud de Factibilidad de Servicio de Alcantarillado Sanitario para un edificio denominado Poliquímicos de venta de productos de limpieza, ubicado en Colonia Modelo, zona #52, 5ta. Calle, una cuadra al este de Gasolinera PUMA las Torres, determinado mediante **DICTAMEN GDM-052-2018** lo siguiente:

- 1) **El Agua Potable:** El suministro de agua potable es por medio de agua de pozo el cual tiene Registro No. 19.

- 2) **Alcantarillado Sanitario:** Es factible, la conexión al sistema existente, se autoriza una conexión de 6" Ø, deberá abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario para que le brinden mayores detalles al respecto.
- 3) **Aguas Lluvias:** Las aguas lluvias no pueden ser conectadas al sistema de alcantarillado sanitario, deberán ser drenadas hasta el sistema pluvial más próximo fragante o pozo inspección.
- 4) Deberá pagar por los conceptos de lasas de desagüe y demás derechos, tal como lo establece el Artículo 22 del "Reglamento para Regular el Uso de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios en el Distrito Central."
- 5) Deberá pagar por descarga fuera de control, ya que de acuerdo a inspección de campo realizada por el Departamento de Catastro, El Edificio se encuentra conectado al sistema de alcantarillado sanitario de SANAA y no factura

CONSIDERANDO: Que en el Departamento Comercial se pronunció mediante **MEMORÁNDO DC-No. 551-2018** de fecha 06 de agosto de 2018 detallando el cálculo de Tasa de Suministro y Desagüe por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 12/100 CENTAVOS (L.142,260.12)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de junio de 2018 la **ABOG. ZOILA ANGELICA MELGAR** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de La señora **GLORIA AMANDA MEJIA REYES**, Gerente General de **POLIQUIMICOS S. DE R.L.**, mediante manifestación presentó la aceptación del Dictamen **GDM-052-2018 de fecha 30 de julio del 2018, asimismo adjunta ACTA DE COMPROMISO DR-020-2018** en el cual se compromete a pagar una prima de **L.71,130.06 (pago que ya corre agregado en el folio setenta y uno)** y tres pagos mensuales de **L. 23,710.02** comenzando a realizar el pago de la primera cuota el día 23 de septiembre del 2018.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR:** La Solicitud de Factibilidad de Servicios denominada "**SE SOLICITA LA LEGALIZACIÓN DE CONEXIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- CARTA PODER.-**" Presentado por la **ABOG. ZOILA ANGELICA MELGAR** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de La señora **GLORIA AMANDA MEJIA REYES**, Gerente General de **POLIQUIMICOS S. DE R.L.**, Determinando la siguiente:



*Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaria General*



ES FACTIBLE LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, para el cual deberá de cancelar la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 12/100 CENTAVOS (L.142,260.12). En concepto Cálculo de Tasa de Desagüe, demás derechos y Consumo Fuera de Control POLIQUIMICOS EXP 081-2018, CFS 060-2018, GDM 052-2018 cliente 128507, el cual podrá ser cancelado de contado o realizar un convenio de pago el cual deberá de ser acreditado en **SECRETARIA GENERAL** así como los abonos a la cuenta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 6.7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del **Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central**.

De esta forma se da por emitida la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **Gerencia General** en un término de **15 días hábiles** contados a partir de la Notificación de la presente Resolución.
NOTIFIQUESE.-

FOLIO No. *Cheheta y uno (81)*
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ING. ROBERTO E. SALLAH A.
GERENTE GENERAL

ABOG. WILMER NUÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL